

# EL RAMO

PERIODICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
 Un semestre . . . . . 3 »  
 Un trimestre . . . . . 1'50 »  
 Número suelto 15 céntimos

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## SUMARIO

Al señor Delegado de Hacienda.

Sección doctrinal.—Jurisprudencia.

Acta de la «Liga Profesional del Alto-Aragón.»

Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de Huesca en 24 de Julio de 1901.

Crónica provincial.—Sesión.—Escalafones.—Datos.—Abusos que merecen correctivo.—Subvenciones para construir escuelas.—No hay aún bastantes legisladores.—El futuro Reglamento.

Comunicado.

## Al señor Delegado de Hacienda

La Redacción de EL RAMO, faltaría á un sagrado deber de gratitud, si no reconociera que V. S., así como los demás empleados de la Delegación que se hallan bajo sus inmediatas órdenes, han mostrado el celo más eficaz porque se pagara pronto y bien á los maestros de esta provincia el dinero recogido en el segundo trimestre de este año.

Sabe esta Redacción que V. S. ha gestionado con interés cerca de los Ayuntamientos, aunque no con todo el fruto que fuera de apetecer, el pago de lo que todavía adeudan por obligaciones atrasadas de primera enseñanza; sabe que V. S. ha aplicado fielmente todos los recursos señalados en la Ley al pago de las referidas atenciones; sabe que V. S. ha dado las órdenes oportunas para que se admitieran ingresos y se aplicaran al pago de los maestros hasta un día antes de firmar las relaciones de cantidades disponibles para entregarlas á los habilitados, y sabe, en fin, que en el mismo día en que la Secretaría de la Junta ha entregado en la Delegación las relaciones de distribución de

haber, V. S. ha dado orden para que se verificara el pago inmediatamente.

La Redacción de EL RAMO queda, pues, reconocida á V. S., y en nombre propio y en el de los maestros de la provincia, da á V. S. y á todos los demás empleados que han intervenido en las operaciones del pago, las más expresivas gracias; ya que de corazones bien nacidos es confesar la verdad y mostrarse agradecidos, cuando hay méritos para ello.

\*\*

Pero los redactores de EL RAMO saben bien que la obra santa de pagar á los maestros lo mucho que todavía se les adeuda por atenciones atrasadas, se halla en las dignas manos de V. S.; y á V. S. acuden nuevamente para que continúe su obra comenzada, venciendo los muchos obstáculos que ha de encontrar para llevar á cabo labor tan meritoria, la que merecerá, si se llega á realizar, las bendiciones, no sólo de los pobres interesados en ella, sino de todas las personas amantes de la cultura popular y que rinden tributo á la justicia.

Muy pronto, según tenemos entendido, la Secretaría de la dignísima Junta provincial de Instrucción pública, pasará á V. S. la relación de las cantidades que los Municipios adeudan todavía á los maestros; en ella verá V. S. las privaciones que significan para un sinnúmero de desgraciadas familias las cantidades que se les adeudan, y la norma de conducta que ha de seguirse con Alcaldes morosos y Ayuntamientos que, si no se complacen con las desgracias ajenas, no pasan ninguna pena por aliviarlas, siendo ellos los responsables directamente de haberlas ocasionado y teniendo obligación legal y moral de aliviarlas.

Por eso esta Redacción acude á V. S. con la confianza de que satisfará la petición que desde

las columnas de su modesto periódico le dirige, y de que hará á todos cumplidísima justicia.  
Huesta 1.º de Agosto de 1901.

La Redacción.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### JURISPRUDENCIA

Opinaban algunos que era necesario llevar dos años en una escuela para poder solicitar por traslado ó por concurso único.

Fundábanse en el art. 43 del Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900, que dice textualmente:

«Podrán tomar parte en este concurso (de traslado) todos los maestros que desempeñen escuelas por más de dos años de igual clase, grado y sueldo que el que corresponda á las vacantes, así como también los que hayan obtenido legalmente la rehabilitación para volver al Magisterio y tengan categoría igual ó superior á la de las escuelas que se anuncien.»

Nosotros opinábamos que en eso de la categoría *igual* se reconocían los servicios en comisión y así lo han aclarado disposiciones posteriores.

Como se ha aclarado también el *derecho al descenso*, contra el que opinaban algunos Rectores.

Se resolvió luego que no hacía falta tampoco llevar dos años para solicitar plazas de igual ó inferior sueldo, de las de 550 á 625 pesetas, sino solamente llevar dos años ó más en la categoría.

De modo que no obliga el llevar dos años más que para ascender á esas escuelas.

Si, pues, se resolvió esto en sentido favorable, á pesar del último párrafo del artículo 27, que taxativamente lo establece, ¿cómo no creer que tampoco era preciso el llevar dos años en la misma escuela, para poder solicitar en el concurso de traslado, en que no se disponía semejante cosa?

Ahora, el Rectorado de Valladolid ha venido á darnos la razón en esta parte.

Al resolver las protestas, echa abajo una en que se solicitaba se dejara sin efecto una propuesta, por no llevar el interesado dos años en la plaza que desempeñaba.

Y se funda en el mencionado artículo 43, que sólo dice se deben llevar dos años en la categoría, aunque sea en varias escuelas.

No podemos menos de aplaudir esta resolución, que es conforme á lo que nosotros opinábamos anteriormente.

Si es justo que se establezcan cortapisas al ascenso, señalando un tiempo mínimo de dos años para poder solicitar, aunque no hace falta, al menos mientras dure la preferencia de los años de servicios en la mayor categoría, no lo es que no pueda uno solicitar por traslado en el mismo tiempo.

Puede uno ir á una plaza que crea buena y que lo sea efectivamente, pero al cabo de unos meses se encuentra con que el clima no conviene á su salud, ó á la de alguno de su familia, sabe de otra en que los facultativos le dicen convendría para mejorarse el enfermo, ¿y no ha de poderla solicitar hasta cumplir los dos años ó cerca de tres, porque no se va á anunciar el traslado en seguida que hiciera los dos años?

Y cuando haga más de dos años que tomó posesión de su plaza y se anuncie el traslado, ¿habrá escuela que le convenga, por el clima, cercanía, etc.?

Perfectamente ha hecho, pues, el Rectorado de Valladolid aclarando ese extremo que algunos creían estaba obscuro, fundándose en que el orgánico no derogaba los anteriores Reglamentos, que ordenaban lo de los dos años ó tres.

Y suponemos que en los centros superiores se aprobará tal determinación.

FÉLIX SARRABLO.

## “Liga Profesional del Alto-Aragón,”

### ACTA

En la villa de Binéfar á las once horas del día 20 de Julio de 1901, reunida en el salón de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, la Junta directiva de la «Liga Profesional del Alto-Aragón», con asistencia de algunos señores asociados, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Mayo último por la cual se declaró constituida definitivamente dicha Junta, el señor Presidente hizo uso de la palabra para dar noticia detallada del estado de la «Liga» y á propuesta del mismo se acordó que la Junta general ordinaria que hoy tiene lugar se divida en tres partes, fijando al mismo tiempo los asuntos que deben ser tratados en cada una. —Leídos los artículos 12, 13 y 19 del Reglamento, la Memoria de los asuntos despachados y examinadas las cuentas, todo lo cual fué aprobado, tomó la palabra D. Coronado Satué, quien, después de emitir algunos conceptos en favor de la «Liga» y penetrado de la exactitud de las cuentas y de la Memoria que acababa de conocer, pidió se consignará en acta un voto de gracias para la Junta directiva provisional. Así se acordó, dando por terminado el primer acto, y, suspendida la sesión, volvió á reanudarse á las quince horas del mismo día. —Seguidamente fueron leídos en alta voz todos los artículos que hacen referencia á la elección de la Junta directiva, y no pudiendo llegar á un acuerdo en la votación nominal que se propuso, hubo necesidad de apelar al medio que establece en su principio el artículo 15, habiendo alcanzado el resultado final que sigue: *Presidente*, D. Eugenio Alvarez Sala, por mayoría; *Vicepresidente 1.º*, D. Perfecto Pérez, por mayoría; *Vicepresidente 2.º* D.ª Catalina Oliva, por

mayoría; *Vocales*, D. Marco Brabo, D. Sebastián Mas, D.<sup>a</sup> Vicenta Beltrán y D.<sup>a</sup> Benita Sanz, por unanimidad; *Secretario*, D. Ramón Ibarz Paláu, por unanimidad, y *Vicesecretario*, D. Romualdo López Céspedes, por unanimidad.—Incontinenti se pasó al estudio de proposiciones que convenían para el mejoramiento de la «Liga», presentadas, defendidas é impugnadas algunas por los señores Satué, Ibarz, Álvarez (D. Mariano), Presidente en nombre propio y en el de varios señores asociados ausentes y por las señoras Chocarro y Sanz, resultando de este debate: 1.º Conceder nuevo plazo para ingresar con el máximo de beneficios. 2.º Modificar algunos artículos del Reglamento, dando á éste un régimen más amplio. Y 3.º Aumentar el número de las secciones en que ya se halla dividida la provincia con objeto de facilitar la asistencia á las Juntas de circunscripción.—Puesta á discusión la instancia que se pretende elevar á las Cortes, quedó aprobada con las modificaciones siguientes de los señores Pérez, Brabo, Mas y Satué. 1.º Que se aumenten en 350 pesetas las dotaciones de los maestros, á partir de 750 que debe disfrutar todo el que se encuentre en poblaciones de 1 á 499 habitantes. Y 2.º Que se modifiquen las Juntas provinciales en el sentido de que formen parte de las mismas dos maestros con ejercicio en escuela pública.—Finalmente: Respondiendo al llamamiento que hizo la «Asociación Nacional del Magisterio primario» en su circular fecha 10 de Junio pasado, se acordó nombrar representante de la «Liga» á D. Coronado Satué, para que vaya á Madrid provisto de las bases que ha de defender.—Segunda vez fué suspendido el acto y vuelto á reanudar á las veinte y dos del mismo día para tratar de las modificaciones que podían introducirse en el Reglamento, suscitándose una discusión amplia y razonada, en la que tomaron parte todos los asistentes y muy especialmente las señoras Oliva y Beltrán al llegar al art. 20 y último párrafo del 22.—Dióse fin á la Junta general con el nombramiento de una comisión compuesta de los señores Presidente, los dos Vicepresidentes y Secretario, á quien se encargó la redacción y publicación de las modificaciones en la forma que se había acordado.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión después de haber extendido y firmado la presente acta.

Es copia del original á que me refiero. Y para que conste, firmo la presente en Binéfar á veinte de Julio de mil novecientos uno.—V.º B.º: El Presidente, *Eugenio Alvarez*.—El Secretario, *Ramón Ibarz Paláu*.

## SECCIÓN OFICIAL

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró esta Junta el día 24 de Julio de 1901.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los vo-

cales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Bescós, Bonet é Inspector.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta acordó se tramite á la superioridad, con informe favorable, el expediente de sustitución incoado por la maestra de Casbas de Huesca D.<sup>a</sup> Pascuala Ciprés y Bernad.

Se enteró de que la Central de derechos pasivos había remitido una transferencia de crédito importante pesetas 11.097'78 céntimos para pago de haberes del 2.º trimestre á maestros jubilados, viudas y pensionistas del Magisterio de esta provincia.

De que había remitido otro cheque importante 150 pesetas para pago de haberes á la maestra jubilada de Ultramar D.<sup>a</sup> Joaquina Gavín Ara.

De que también acusa recibo de dos transferencias de crédito, importantes, una, 56 pesetas 60 céntimos; y otra, 24'07, hechas por esta Junta provincial procedentes de descuentos.

De que había remitido cuatro certificaciones en las que consta hallarse aprobadas las cuentas adicionales al 4.º trimestre del año económico de 1896 á 97 y las ordinarias relativas al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897 á 1898.

De que había sido remitido el título profesional de D.<sup>a</sup> Avelina Paez al Alcalde de Siétamo.

Dispuso se remita el expediente de arreglo escolar del distrito de Laguarres á la Comisión provincial á fin de que dicha Corporación emita el informe reglamentario que estime oportuno.

Decir á la maestra de Castigaleu que si no se presenta el día 1.º de Septiembre á servir personalmente la escuela se le formará expediente por abandono de destino, haciéndole á la vez reintegrar los haberes percibidos del tiempo que ha estado ausente de dicho pueblo.

Se enteró de que el Ayuntamiento de Piracés pide que la escuela se provea con maestro.

Acordó se remita el expediente de arreglo escolar del distrito de Olvena á la Comisión provincial para que dicha Corporación emita el informe reglamentario que estime conveniente.

Que se remita con informe favorable á la superioridad el expediente de la maestra jubilada de Almuniente solicitando del Rectorado título administrativo de 625 pesetas.

Se enteró de que la Junta de Zaragoza había remitido el nombramiento de maestro de Malpica á favor de D. Pedro Arnal Cabrero.

De que el Rectorado había suspendido de empleo y medio sueldo por espacio de tres meses al maestro de Liesa por faltas cometidas en el servicio.

Dispuso se transcriba una comunicación del Ayuntamiento de Guasa al maestro de Ulle y Barós para su conocimiento y efectos que procedan.

Quedó enterada de que el Inspector de primera enseñanza había visitado las escuelas de Panillo, Perarrúa, Caballera, Santaliestra, Torruella, Erdao, Bacamorta, Merli, Torrelarribera, Villacarli, Beranuy, Ballabriga, Espés, Laspaules, Neril, Castanesa, Montanuy, Bonansa, Calvera, Serraduy, La Puebla de Roda y Güel, todas del partido de Benabarre.

De que el maestro interino nombrado para la escuela de Parzán no se había presentado á tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

De que la maestra de Burgasé acusa recibo de hallarse en su poder la comunicación que le remitió esta Junta.

Acordó decir al Alcalde de Osso de Cinca que el maestro no puede ceder á la maestra ninguna dependencia de la casa en que vive; y que el Ayuntamiento debe abonar á la profesora las veinte pesetas que le cuesta el alquiler de casa.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Calasanz, Cregenzán, Arbaniés, Piracés, Montanuy, Losanglis, Fañanás y Plan.

De que las Juntas locales habían nombrado maestros provisionales para las escuelas de Montanuy y Losanglis.

De que habían tomado posesión los maestros propietarios de Calasanz, Pueyo de Fañanás, Sangarrén y Fañanás; y los interinos de Huesca, Betorz, Serrate, Asque, Plan y Piedrafitá.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media de la mañana.

## Crónica provincial

### Sesión

El pasado miércoles, á las once de la mañana, celebró sesión ordinaria la Junta de Instrucción pública de esta provincia. En la «Sección oficial» damos cuenta de los acuerdos tomados en ella.

### Escalafones

La comisión nombrada para hacer los trabajos de clasificación de expedientes entre los maestros que aspiran á ocupar las plazas vacantes en los escalafones generales de esta provincia para el aumento gradual de sueldo, ha comenzado ya sus tareas. De esperar es que muy pronto, tal vez dentro de esta misma semana, dé á conocer su proyecto.

Es de aplaudir la actividad de la Junta en este asunto, que es de interés vital para los maestros que han de jubilarse, ya que no tenga ninguna eficacia para el percibo del sobresueldo, que nuestra Diputación provincial tiene en completo olvido.

### Datos

De las 144.056 pesetas 85 céntimos que la Delegación de Hacienda tiene disponibles para pagar á los maestros de esta provincia el segundo trimestre de este año, la Secretaría de la Junta de Instrucción pública ha aplicado la suma de 132.273 pesetas 06 céntimos, habiendo dejado por distribuir la cantidad de 11.783 pesetas 79 céntimos, producto de sobrantes de algunos Ayuntamientos que llevan al corriente las atenciones de primera enseñanza.

Lo que se ha recaudado por descuentos en el actual trimestre, además de lo que importan los de los pueblos que pagan directamente á los maestros, los de la escuela de Beneficencia provincial y lo que satisface el Secretario de la Junta, que se recaudan á parte, ascienden á 8.501 pesetas 29 céntimos; 327'19 menos que en el primer trimestre del corriente año.

### Abusos que merecen correctivo

«La Junta provincial de Instrucción pública de Santander, á propuesta de su Presidente, ha acordado pedir al ministro autorización para revisar todos los expedientes de sustitución de la provincia,

por entender que se presta á grandes abusos en perjuicio de la enseñanza y de los intereses de los pueblos la concesión de las sustituciones, porque, contribuyendo los Ayuntamientos con cantidades suficientes para tener un buen maestro, es injusto que por la sustitución se les restrinja este derecho, porque con la mitad del sueldo que los sustitutos disfrutan no se pueden, en buena lógica, exigir las condiciones que al propietario que cobra doble sueldo.»

Esto dice nuestro apreciable colega «La Escuela Moderna;» y nosotros hemos de añadir que en efecto la legislación es deficiente en esta parte, y que se presta á grandes abusos por la facilidad que los interesados encuentran en obtener certificaciones de imposibilidad física absoluta que no siempre se ajustan á la realidad.

Pero como del buen uso al abuso no hay más que un paso, y la sustitución es de todo punto necesaria en algunos casos, ¿no sería conveniente que en cada expediente de sustitución informaran tres maestros del partido judicial donde reside cada solicitante, manifestando si en su concepto había ó no imposibilidad física absoluta para el ejercicio de la enseñanza? Porque en esto de las sustituciones, se dió ya el caso en años pasados de autorizar el Gobierno á los sustituidos para que pudieran volver á ejercer la enseñanza, y no fueron pocos los que volvieron á encargarse de sus escuelas y las desempeñaron bastantes años con buenos resultados, hasta que cumplieron la edad y se jubilaron.

Nos merece todo respeto y consideramos necesaria la legislación referente á sustituciones por imposibilidad física; pero también nos duele el que se abuse de ella con perjuicio de la enseñanza y del buen nombre del Magisterio, al que seguramente dañan los abusos que se cometen, y que son harto frecuentes por desgracia.

### Subvenciones para construir escuelas

Encontramos muy plausible que los gobiernos ayuden á los pueblos con subvenciones para construir edificios destinados á escuelas.

Los Ayuntamientos están pobres y apenas tienen recursos para satisfacer las más apremiantes necesidades de los servicios municipales, y por esto, todo auxilio del Gobierno les saca de grandes apuros, unas veces para atender á las calamidades públicas, y otras para llevar á cabo mejoras que les son muy necesarias.

Pero entre todas ellas, ninguna tal vez, es tan urgente como el arreglo de sus escuelas, instaladas por lo general en edificios destaralados y ruinosos, y abandonadas en absoluto por la ingénila incuria de los Municipios y por la censurable dejadez de los padres que no reparan en enviar á sus hijos á las escuelas, donde pueden morir aplastados cualquier día.

Por eso, veríamos nosotros con satisfacción que los gobiernos, en vez de repartir entre diez ó quince Ayuntamientos la cantidad que cada año incluye en sus presupuestos por vía de subvención para levantar edificios escolares, la distribuyese en pequeños lotes de quinientas y mil pesetas cada uno, y los entregara, después de tomar las oportunas medidas para su buena inversión, á los Ayuntamientos que los necesitaran para mejorar cuando menos las condiciones higiénicas y de seguridad de sus respectivas escuelas.

Lo primero que un padre busca para sus hijos, si no lo tiene, es un modesto albergue, después levan-

ta un palacio para vivir con comodidad si sus recursos se lo consienten.

Esto mismo es aplicable á nuestras escuelas. La primera condición que deben reunir es la de seguridad, y hay muchas que se vienen al suelo; la segunda es la de higiene, capacidad y decencia, y son muy pocas, por desgracia, las ventiladas, las que caben los niños con relativa comodidad y las que sirven mejor para nidos de ratones y murciélagos que para templos del saber y educación de la niñez.

Mejorar estos locales es de imperiosa necesidad, y á ella deben atender los gobiernos con toda urgencia, ya que los Ayuntamientos tienen en completísimo descuido este servicio.

Ahora que las cuestiones de enseñanza se hallan sobre el tapete, es preciso estudiar con detenimiento, si mejor que las crecidas subvenciones, convienen á los pueblos pequeñas sumas que, bien invertidas, podrían mejorar muchas escuelas.

A nosotros no nos incumbe tales iniciativas ni tampoco podemos hacer otra cosa que apuntar esta ligera observación; á los directores de la cosa pública corresponde estudiar si nuestra propuesta es razonada y si debe preferirse á lo que hasta ahora ha estado puesto en práctica.

### ¿No hay aún bastantes legisladores?

Nos sugiere esta exclamación la noticia de que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo está averiguando qué maestros de su distrito han cumplido 65 años de edad para pedir al Excmo. Sr. Ministro del ramo que sean *forzosamente* jubilados.

Pero, señor Rector de Oviedo, no se ha demostrado hace pocos días, y se ha vuelto sobre el acuerdo, que era injusto y antihumano jubilar á los catedráticos y profesores de escuelas especiales sólo porque habían cumplido 70 años?

Pues qué, ¿los maestros son de distinta naturaleza que los catedráticos? ¿Dejan de ser españoles?

Pues apliquéseles la ley general, y no se les haga de peor condición que á los demás profesores, porque si no diremos que hay una ley para los ricos y otra para los pobres.

¿Qué cosas tienen estos modernistas, señores!

### El futuro Reglamento

Háblase con insistencia de que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes tiene proyectada la publicación de un nuevo Reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza.

Si esto es verdad, pedimos á Dios que ponga acierto en la mano del Sr. Ministro, ya porque con la funesta é inusitada publicación de tantos Reglamentos en los últimos años se ha llevado la confusión más espantosa á la legislación del ramo, por lo cual pocos son los que saben ya á qué atenerse en esta materia, y ya también porque un Reglamento bien meditado y donde se traten con acierto las complejas cuestiones que atañen á la administración de la enseñanza primaria, sería fuente segura de prosperidad para maestros y escuelas.

No nos parece obra de romanos la confección de un nuevo Reglamento; basta á nuestro entender tener á mano la legislación aplicada desde 1857 hasta la fecha, y entresacar de ella lo más esencial, aquello que en la práctica ha dado resultados más positivos.

No importa que el nuevo Reglamento conste de

muchos capítulos y de muchos artículos; que descienda á minuciosidades y á detalles para aclarar conceptos y señalar obligaciones y deberes de cada uno; que indique con líneas fijas la marcha de cada uno de los factores que intervienen en la administración de la enseñanza para que esta sea ordenada y armónica; que haya en él tanta claridad que no dé lugar á nuevas interpretaciones, en las cuales acostumbran á radicar las injusticias y los abusos; que sea, en fin, tan completo que no deje ningún cabo por atar ni cosa que en él no se encuentre resuelta.

No importa que sea voluminoso, puesto que, de no serlo, habrían de encontrarse á cada paso deficiencias como las que hoy se encuentran en los últimamente publicados; en suma, deseamos una obra completa que se amolde á los servicios de toda clase de escuelas, y que acabe de una vez con las dudas y con las interpretaciones.

## COMUNICADO

Sr. Director de EL RAMO.

Muy distinguido y considerado señor mío: Los pueblos que tras una vida de abstracción y pasividad intelectual, se inician al despertar por los seguros senderos del progreso, cuando á ella contribuyen el estímulo noble y la acción principal de los funcionarios llamados á predicarlo, encuentran dos grandes campos cuyos principios enteramente distintos se llaman *ignorancia é ilustración*, de consecuencias tan funestas el primero, como de resultados tan loables el segundo.

Y cuando al tocar de frente esas consecuencias van hermanadas consigo la emulación y buena voluntad, son tanto más enérgicas las convicciones que á su vista se descubren, y con la fe propia de almas puras, hay bastante fuerza para gritar ¡Adelante! y no desmayeis.

Esta frase que encierra un mundo de ideas diferentes, es la que quedó escrita con caracteres indelebles en el alma de todos aquellos que, siendo padres de familia, asistimos á gran honra á los exámenes celebrados en esta escuela, el 14 del que rige.

Este fué el pensamiento que prácticamente supo dejar sentado el siempre activo y celoso maestro de la misma D. Luis Casamayor; y á decir verdad, hasta aquellos más exagerados extrañó el lisonjero resultado obtenido, si se tiene en cuenta que no hace más que un año se encuentra al frente de la misma, aun después de haberle visto trabajar con incesante constancia, como siempre lo hemos visto durante el curso.

Fué, pues, un éxito como hacía muchos años no se había visto aquí, y para confirmarlo, pocas palabras bastan; los niños de ambos sexos, escribieron caligráficamente con precisión y limpieza y al dictado como hombres; discurrieron con el tino propio del que sabe, resolviendo enrevesados problemas de Aritmética, leyeron primorosamente y con las reglas todas del arte y contestaron al programa con una oportunidad que tan solo se consigue á mucho trabajar y bajo principios puramente prácticos.

No hubo discursos, aunque bien merecía el nombre de tal, la hermosa plática pronunciada por el digno vocal eclesiástico D. Vicente Acín, quien dirigió palabras encomiásticas al maestro y dejó brillantemente definidas la *instrucción* y la *educación*.

Y Bueno que apreció como merecía el acto del 14, se complace en consignarlo así, dando con ello pruebas del querer y respeto que su maestro les merece.

Diríamos más señor Director, pero tememos herir la modestia del interesado, y por esto hacemos punto; y dándole á V. las gracias más expresivas por la inserción del presente comunicado, queda de usted muy suyo afectísimo S. S. Q. L. B. L. M.

JOSÉ RIVARÉS.

Nueno 21 de Julio de 1901.

## DE PAGOS

### ÚLTIMA HORA

Participamos á nuestros abonados que ya se han circulado las órdenes oportunas á los respectivos habilitados para que efectúen el pago á los señores maestros.

Advertimos nuevamente á los perceptores que se presenten al cobro sin pérdida de tiempo, pues el día 12 del actual termina el plazo para verificarlo, evitándose así reintegros y devoluciones á la Hacienda.

### SECCIÓN DE ANUNCIOS

**OBRAS**  
DE  
**D. José Fatás y Bailo**  
Maestro de primera enseñanza

**LOS ANIMALES Y LOS VEGETALES**  
CON ALGUNOS PEQUEÑOS GRABADOS  
QUINTA EDICION  
Aprobada de texto.  
Precio, una peseta.

**NOCIONES GENERALES DE ARITMÉTICA**  
con 292 problemas  
APROPIADOS  
A LAS  
**NECESIDADES DE LA VIDA**  
APROBADA DE TEXTO

Véndese, encuadernada, en las principales librerías al precio de 80 cts. de peseta.

### Programas de primera enseñanza

POR

**D. Félix Sarrablo**

AGREDA (Sorla)

Céntimos

Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 48 id. id.....	20
Analogía y Sintáxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

Hállanse de venta en la librería de L. Pérez, Ramiro el Monje, 35.

## Libros de Calleja

PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid, en la librería de L. Pérez, Huesca.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son:  
Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

### Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturale.*

## OBRAS

DE

**D. CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS**

Céntimos

Lecciones de Historia Sagrada.....	38
Idem de Geografía.....	38
Idem de Historia de España.....	38
Idem de Agricultura.....	30
Nueva cartilla.....	30
Consejos y verdades, ó la escritura al dictado, primer cuaderno.....	50
Idem segundo.....	50
Contrastes sociales y lecciones útiles, libro de lectura, 1'50 pesetas.	

Con el fin de que los señores maestros conozcan los cuadernos primero y segundo de «Consejos y verdades», tan útiles para la clase de lectura como para la de ortografía, el autor encarga que á cada veinte ejemplares de cualquiera de sus libros, se acompañe como regalo un ejemplar de dichos cuadernos.

Tip. de L. Pérez.

la simultaneidad de estudios, que proscribe el orden serial; antes bien, como más adelante veremos, viene á ser la base angular de la cultura más propia, castiza y exenta de inconvenientes.

Pero si este no fuere el común sentir de los partidarios de tal enseñanza, la contradicción en que incurren vendría á quitar todo valor real á su parecer. Porque el hecho es que, los corifeos del enciclopedismo ambicioso é insensato, claman sin cesar contra el *surmenage*, y es evidente que ambas cosas se repelen, como puede probarse sin gran esfuerzo.

El niño está tiempo limitado en la escuela; acude con irregularidad á recibir las lecciones, y quiéresele obligar á que, en un período de tiempo, que no excede en la mayoría de los casos de tres años naturales, salga instruído en todo (ya no decimos educado) y apto para todo linaje de empresas. Y como á menos tiempo y más asignaturas tiene que corderponder más trabajo, digásenos qué sería de esas pobres criaturas, sometidas á tal régimen, qué clase de conocimientos adquirirían y en qué vendrían á parar sus todavía adormecidas facultades.

La escuela primaria (hay que insistir en ello) no debe admitir tamaño desatino ni consumir crímen tan patente; antes bien, procurar que los incipientes poderes mentales del educando se despierten, vigoricen y adquieran la aptitud necesaria para descubrir y poseccionarse más tarde por sí solos de verdades positivas, de provecho incalculable. Y esto no se conseguirá jamás con montonos de farrago de enciclopedismo indigesto ni con consumo excesivo de materia gris cerebral.

La enseñanza primaria, pues, al par que debe prevenirse

contra los inconvenientes apuntados, debe preparar al hombre para la vida en común, rehuyendo del mismo modo la rutina perezosa, y como tal ignorante, que la formación de seres eruditos y científicos prematuros, que degeneran fácilmente en simples maniqués, en locos rematados ó en inconscientes fonógrafos.

De aquí se infiere que deberá comprender nada más que las materias de reconocida conveniencia y necesidad para todos; aquéllas cuya aplicación general reclame su uso cualquier hecho de la vida; aquéllas, en fin, que puedan elevar el intelectual y moral del hombre, satisfaciendo exigencias comunes de la vida social.

Por lo tanto, de lo que es éste y sus necesidades naturales, se recoge el número de asignaturas que debe comprender la primera enseñanza.

Así, la razón y la experiencia, de común acuerdo, patentizan que debe ser bueno y honesto y que tiene obligaciones que cumplir acerca de su Creador; luego la Religión y la Moral deben ser objeto de la enseñanza primaria.

El hombre es naturalmente libre, y por esto responsable de sus acciones ante Dios, su conciencia y la sociedad; tiene en ésta deberes que cumplir y derechos sobre que velar; por consiguiente, algún conocimiento de Derecho debe ser también objeto de la enseñanza en la escuela.

El hombre piensa, discurre, forma conceptos, que, ó conserve en su mente ó comunica á los demás por medio de signos orales ó gráficos; luego la enseñanza de la Gramática, Lectura, Escritura, el Habla, la Redacción y el manejo del Diccionario tienen que figurar en el programa de la escuela.

El hombre vive sobre la Tierra, en un país determinado,

cuya superficie y los hechos realizados en él le interesan, sirviéndole de faro que le guíe; por tanto, le es necesario también el estudio de la Geografía y de la Historia patrias, con especialidad las del pueblo en que naciera y se desarrolla.

El hombre es una entidad real, con magnitud determinada y en relación constante con otras magnitudes y cantidades, que precisa conocer por el uso continuo que ellas hace; y por lo mismo, la Aritmética y la Geometría deben tener su puesto señalado en el cuadro de la primaria instrucción.

El hombre observa hechos naturales, fenómenos grandiosos en el seno de la tierra, en la superficie de las aguas y en los átomos del aire, de cuyos agentes vive; está rodeado de cuerpos, ya sólidos ó líquidos, ya gaseosos, de los que saca medios de subsistencia y comodidad, luego es de conveniencia suma que en el programa escolar figuren las Ciencias físico-naturales.

Por último, el hombre está dotado de diferentes órganos y miembros, cuyo ejercicio le es necesario y cuyo vigor le conviene conservar, dándoles destreza para realizar sus fines; luego no es aventurado afirmar que los *trabajos manuales* deben tener cabida dentro de los límites de la instrucción popular, pero no como medio de enseñanza que ilustre, sino como medio de educación que regenere. En las escuelas de niñas estos *trabajos* versarán esencialmente sobre labores ordinarias propias de su sexo; pero tanto por vía de enseñanza, como por vía de educación.

El hombre no es naturalmente agricultor, industrial ni comerciante, ni médico, ni calígrafo, ni ingeniero, etc.; y por esto, las asignaturas que tienen por objeto el estudio de

principalmente de la atmósfera moral y física en que el niño se desarrolla antes, dentro y después de la edad escolar.

Y si á esto agrega, por lo que respecta á los pueblos, la ignorancia del valor de la educación, que trae consigo la indiferencia hacia la escuela; el egoísmo de los padres, motivo obligado de la falta de asistencia de sus hijos á las clases, y el poco celo de las autoridades rurales, que midiendo la instrucción por su poca talla, nada hacen (salvando raras excepciones) porque sea un hecho la enseñanza integral y obligatoria, quedará patentemente demostrada la verdad que hemos sentado, á saber: que, puesto que sus resultados no dependan del número de materias enseñadas, la instrucción primaria debe ser una misma para todos.

Si la enseñanza ha de ser *una é integral*, se nos objetará de nuevo, forzosamente tiene que ser *enciclopédica*; esto es, ha de abarcar todos los ramos del saber humano, porque sobre todos ellos puede y debe operar la actividad consciente del hombre, y, por ende, del niño; teniendo, como secuela necesaria, que atender lo mismo á las generales nociones que á las especialidades de la ciencia ó del arte.

Esto no es cierto; porque esta enciclopedia, de que tan enamorados, al parecer, están algunos, en nuestra humilde opinión no se refiere tanto á la multitud de diversas asignaturas como á la integridad del perfeccionamiento y habilidad peculiar de todas las facultades del educando. Y en este sentido, claro está, no se opone á esa cultura general que debe perseguir la escuela ni predica la tendencia especial (de profesión, oficio, etc.) en sus fines.

Tampoco se opone á ello la acepción en que otros toman la enseñanza enciclopédica, juzgándola como sinónima de